

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 17 SEP 2020 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2018-00871-00

Previo a resolver la solicitud que antecede, se requiere al secuestre Carlos Darío Ávila Jiménez para que en el término de ejecutoria del presente auto aclare su escrito en lo concerniente a los puntos 2°, 3°, 4° y 5°, donde informa que el inmueble se encuentra ocupado, pero a su vez en el numeral 1° pone en conocimiento que el inmueble secuestrado le fue entregado y allega acta de entrega.

Para tal efecto, por Secretaría remítase comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día 18/09/2020
Por anotación en Estado No. 261 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDE VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.